



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES
PROCHILE

Santiago, 20 de enero de 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0069 /

VISTOS: Las Leyes N°18.834 y N°19.915, lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°18.575; en los artículos 2°, 3°, 6° letra k), 7°, 8°, 9°, 10°, 12° letra h), 14° y 16° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; en el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N°105, de 1979; en el Decreto N°577, de 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; en las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°123, de 1998, N°216 de 2001 y N°122 de 2002 y Exentas N°J-0826 y N°J-1042, ambas de 2003; en los dictámenes N°19.375 de 2002 y N°14.359 de 2003, ambos de la Contraloría General de la República, y en las Resoluciones de la Contraloría General de la República N°520, de 1996 y N°759, de 2003 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones Exentas N°J-0826 de 19 de junio de 2003 y N°J-1042 de 30 julio de 2003, ambas de este Servicio, se modificó la Resolución N°123, de 30 de junio de 1998, tomada de razón con fecha 13 de agosto de 1998, sobre delegación de facultades del Director General.

2. Que la Ley N°19.915 de Presupuestos del Sector Público para el año 2004, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 21, Gastos en personal, Glosa 02 letra g) autoriza a 20 funcionarios a contrata del Servicio para desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio.
3. Que por Resolución Exenta N°H-2523 de 29 de diciembre de 2003 se asignaron funciones de carácter directivo a diferentes funcionarios a contrata de este organismo.
4. Que para asegurar el cumplimiento y continuidad de la función pública, como asimismo para una mayor expedición en la tramitación de los actos administrativos que materializan las decisiones que se adoptan en los distintos ámbitos de la gestión del Servicio, se estima conveniente y necesario delegar facultades en el personal a contrata, conforme a la glosa descrita en el párrafo 2. de esta resolución.
5. Que para este fin es necesario modificar la Resolución Exenta N°J-0826, de 2003, antes nominada a fin de adecuarla al efectivo ejercicio de las funciones encomendadas en los distintos funcionarios de la Institución y como medida de buena administración;

RESUELVO :

I.- Modificase la Resolución Exenta N°J-0826, de 19 de junio de 2003, en el sentido de:

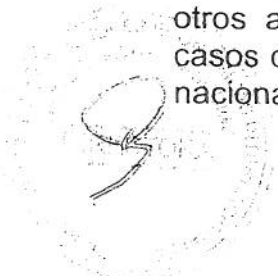
A. EN EL PÁRRAFO I.- Delégase en el Director del Departamento Administrativo las siguientes atribuciones y facultades que competen al Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio:

A. 1. Sustituir los numerales 1., 2. y 3. por los siguientes:

"1. Disponer **cometidos funcionarios** dentro del territorio nacional y sus renovaciones.

2. Disponer **comisiones de servicios** dentro del territorio nacional y sus renovaciones.

3. Otorgar derecho a **viáticos**, a **pago de pasajes**, **gastos de movilización** y otros análogos y conceder anticipos de viáticos, cuando corresponda, en los casos de comisiones de servicios y de cometidos funcionarios dentro del territorio nacional".



A. 2. Eliminar los numerales 7. a 13.

A. 3. Sustituir los numerales 20, 21 y 22 por los siguientes:

"20. Llamar a **licitaciones públicas o privadas** excepto respecto de aquellas contrataciones que se financien con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio.

21. Aprobar **bases especiales**, siempre que se refieran a contratos que por su cuantía no estén afectos al trámite de toma de razón y que no se financien con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio.

22. Aceptar o rechazar propuestas y **adjudicar** licitaciones públicas o privadas, siempre que se refieran a contratos que por su cuantía no estén afectos al trámite de toma de razón y que no se financien con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio".

A. 4. Eliminar los numerales 23 a 25.

A. 5. Sustituir el numeral 26 por el siguiente:

"26. "Operar la ejecución presupuestaria del Servicio".

B. Agregar a continuación del párrafo II un Párrafo II.- A., del siguiente tenor:

"II.- A. Delégase en el Director de Promoción de Exportaciones, las siguientes atribuciones y facultades que competen al Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio:

1. Llamar a **licitaciones públicas o privadas** respecto de aquellas contrataciones que se financien con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio.

2. Aprobar **bases especiales**, siempre que se refieran a contratos que por su cuantía no estén afectos al trámite de toma de razón y que se financien con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio.

3. Aceptar o rechazar propuestas y **adjudicar** licitaciones públicas o privadas, siempre que se refieran a contratos que por su cuantía no estén afectos al trámite de toma de razón y que se financien con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio.

4. **Fijar el marco presupuestario anual destinado a financiar los proyectos** financiados con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio.
5. Aprobar la **ejecución de las acciones o actividades de los proyectos** que se financien con cargo al Subtítulo 25, Ítem 33, Asignaciones 553, 555, 556 y 558 del Presupuesto asignado al Servicio, siempre que este financiamiento no exceda de 2.000 U. T. M. (dos mil unidades tributarias mensuales).
6. **Fijar, el marco presupuestario destinado a operación anual** de las Oficinas Comerciales, Departamentos Económicos, Representaciones Comerciales, Secciones Comerciales y Misiones permanentes en el exterior, financiado con cargo a los fondos asignados en los correspondientes subtítulos del Clasificador de Gastos de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
7. **Fijar, el marco presupuestario destinado a operación anual** de las Direcciones Regionales, financiado con cargo a los fondos asignados en los correspondientes subtítulos del Clasificador de Gastos de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
8. **Aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas** de los fondos que reciban, custodien, administren o paguen las Direcciones Regionales del Servicio.
9. **Dictar y suscribir las Resoluciones** y sus **modificaciones**, que se requieran para el ejercicio de las atribuciones que por la presente Resolución se delegan.

C. En el Párrafo IV sustituir los numerales 1. y 2. por los siguientes:

1. Efectuar el examen de las rendiciones de cuentas de los fondos fiscales que reciban, custodien, administren o paguen las Oficinas Comerciales del Servicio en el Exterior y las Direcciones Regionales, sometiendo estas últimas a la aprobación del Director de Promoción de Exportaciones.
2. Examinar las rendiciones de cuentas de los fondos de terceros que reciban, custodien, administren o paguen las Oficinas Comerciales del Servicio en el Exterior y las Direcciones Regionales, sometiendo estas últimas a la aprobación del Director de Promoción de Exportaciones.

D. Agregar a continuación del párrafo IV un Párrafo IV.- A., del siguiente tenor:

"IV.- A. Delégase en el funcionario al que se asignen las funciones directivas de jefatura del Subdepartamento de Recursos Humanos, las siguientes atribuciones y facultades que competen al Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio:

1. Reconocer **cargas familiares**.
2. Otorgar el derecho a los beneficios de **asignación familiar** y **asignación maternal**.

3. Reconocer **bienios y quinquenios**.
4. Resolver las solicitudes de **feriados**.
5. Reconocer **licencias médicas**.
6. Conceder y denegar **permisos con y sin goce de remuneraciones**.
7. Autorizar la realización de **prácticas profesionales no remuneradas**.

8. **Dictar y suscribir las Resoluciones** y sus **modificaciones**, que se requieran para el ejercicio de las atribuciones que por la presente Resolución se delegan.

II.- La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la notificación de su total tramitación.

III.- Derógase la Resolución Exenta N^aJ-1042, de 30 de julio de 2003.

IV.- En lo no modificado queda plenamente vigente la Resolución Exenta N^aJ-0826, de 19 de junio de 2003, que por este acto se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSVALDO ROSALES VILLAVICENCIO
Director General de
Relaciones Económicas Internacionales


HLM/COS

